

En Casa y Carta

REAL CEDULA
DE SU MAGESTAD
Y SEÑORES DEL CONSEJO

EN QUE SE DECLARAN POR
menor las providencias de la Veda anual de Ca-
zas y Pesca desde Marzo a Julio inclusive, con
las reglas que por ahora se han de observar, en
el interin, y hasta tanto que por Ordenanzas ge-
nerales, o particular para cada Provincia se
establezca regla fija para lo sucesivo.



1769

Año

EN MADRID.
En la Oficina de Don Antonio Saura, Imprenta del Rey, N. Señor,
y de la Corte; y por la imprenta, en Murcia, en la imprenta de
Felipe Diaz, Imprenta de la Ciudad, Plazo de S. Francisco.

